

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 701-2024-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 03 de setiembre del 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 1029-2024-JACB-GS-MDQ/LC de fecha 03 de setiembre del 2024 del Gerente de Supervisión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Constitución Política, en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, la Resolución de Contraloría N.º 072-98-CG (Normas y técnicas de control interno para el sector público), y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG (Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa); Art 1 numeral 3) precisa que es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado concordante con el numeral 7 que dispone que la Entidad designara al residente como responsable de la ejecución de la obra, como al ingeniero inspector;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 27, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" Procedimientos en la Ejecución de proyectos, precisa que, previo al inicio de la ejecución física del proyecto por Administración Directa, deberán designarse mediante Acto Resolutivo a propuesta del Gerente de Línea al Jefe del Proyecto o Residente de Obra, comunicando a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para que proceda a la designación del profesional como Inspector de obra y/o Proyecto, asimismo en el numeral 27.06 se establecen las responsabilidades del Inspector durante la fase de ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0062-2024-GM-MDQ/LC de fecha 17 de enero del 2024, se designa a la Ing. Hugo Quispe Eguíluz con CIP 82164, Como Supervisor / Inspector de Proyectos de Inversión/Mantenimiento I para el Proyecto de Inversión: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA MICROCUENCA DE MERCEDESNIYOC DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con CUI N.º 2412927.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0656-2024-GM-MDQ/LC de fecha 02 de agosto del 2024, se resuelve **APROBAR** con eficacia anticipada 31 de julio del 2024 el Expediente Técnico Modificado N.º 03, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**. con CUI N.º 2553844.

Que, mediante Informe N° 1029-2024-JACB-GS-MDQ/LC de fecha 03 de setiembre del 2024, el Ing. José Antonio Ccahuana Becerra, Gerente de Supervisión, a mérito de la necesidad de contar con los profesionales solicita la designación de Inspector para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI N.º 2553844. Al Ing. Hugo Quispe Eguíluz.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante, Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, EN ADICION A SUS FUNCIONES** al Ing. Hugo Quispe Eguíluz con CIP 82164, como Supervisor / Inspector de Proyectos de Inversión/Mantenimiento I del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE**



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 701-2024-GM-MDQ/LC**

QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N.° 2553844, a partir del 03 de setiembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Supervisión la notificación de la presente resolución al Ing. Hugo Quispe Eguíluz para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quelluno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
GS  
URH  
OTIC  
Archivo  
HCC/vgg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL